



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

**VISTO:** el Informe N° 0021227-2023-DIA/MC de fecha 26 de setiembre de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000134-2023-DM/MC de fecha 06 de abril de 2023, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2023", en cuyo anexo 1. Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2023, se incluyen los concursos de "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", "Concurso de Proyectos de Redes, Plataformas y Espacios para las Artes", "Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes" y "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000558-2023-DGIA/MC, de fecha 16 de junio de 2023, se aprobaron las Bases de los concursos denominados: "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", "Concurso de Proyectos de Redes, Plataformas y Espacios para las Artes", "Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes" y "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000081-2023-DIA, de fecha 18 de agosto de 2023, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el del "Concurso de Proyectos de Redes, Plataformas y Espacios para las Artes" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000960-2023-DGIA, de fecha 04 de setiembre de 2023, se designa a los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Redes, Plataformas y Espacios para las Artes";

Que, con acta de evaluación de fecha 25 de setiembre de 2023, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los postulantes del "Concurso de Proyectos de Redes, Plataformas y Espacios para las Artes";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Redes, Plataformas y Espacios para las Artes" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

emitido por la Dirección de Artes, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 375 000,00 (trescientos setenta y cinco mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 25 000,00 (veinte cinco mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 000134-2023-DM/MC de fecha 6 de abril de 2023, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2023", y contando con el visto bueno de la Dirección de Artes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Redes, Plataformas y Espacios para las Artes", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	POSTULANTE	REGION	TITULO DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO EN SOLES
1	ASOCIACION CIVIL SOCIAL CREATIVA	ICA	INTERCAMBIO DE ORQUESTAS Y COROS DE ICA	S/ 25,000.00
2	ASOCIACION CIVIL VICHAMA-CENTRO DE ARTE Y CULTURA - ACIVICARCU	LIMA	M-AGENTAS – MUJERES CREADORAS DIVERSAS TEJIENDO REDES EN VILLA EL SALVADOR	S/ 25,000.00
3	ASOCIACION CULTURAL ARARIWAKUNA, SEMILLAS Y CULTURAS - ARARIWAKUNA	CUSCO	CARAVANA WAYRA ARARIWA (INTERVENCIONES CULTURALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CUSCO)	S/ 25,000.00
4	ASOCIACION CULTURAL ARTISTICA Y EDUCATIVA HACIENDO PUEBLO - HACIENDO PUEBLO	LIMA	EQUIPAMIENTO DE LA CASA CULTURAL HACIENDO PUEBLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENTRE NOVIEMBRE DEL 2023 Y MARZO DEL 2024	S/ 25,000.00
5	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES - ADECUSOC	LIMA REGION	TANPU INTERCULTURAL: RED DE ARTISTAS-EDUCADORES EN ZONAS RURALES Y ALEJADAS DEL PERÚ	S/ 25,000.00
6	CASTRO DEZA, MARINA WENDY	LIMA	RED DE LAS ARTISTAS PERUANAS Y SUS	S/ 25,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

			DIVERSIDADES	
7	CONDORI RIVERA, MARIA LUCERO	AREQUIPA	TINKU NINA WARMIS: RED DE MUJERES PORTADORAS Y GESTORAS CULTURALES	S/ 25,000.00
8	DAVILA ZELADA, CECILIA PAOLA	LIMA	RED DE ARTISTAS LGBTIQ+ - MAPEANDO ARTISTAS DISIDENTES DEL PERÚ	S/ 25,000.00
9	GOMEZ GUERREROS, JHON DANNY	APURÍMAC	APU SAN PEDRO: HATUN TINKUY DEL CONOCIMIENTO ANCESTRAL	S/ 25,000.00
10	MEDINA REVILLA, ALICIA	SAN MARTÍN	LA RUTA DEL ARTE AMAZÓNICO	S/ 25,000.00
11	MOGOMA SUAREZ, GUILLERMO	LORETO	MALOCA OCAINA: MEMORIA Y VOZ DE NUESTROS ANCESTROS	S/ 24,999.00
12	RED DE SALAS DE TEATRO Y ESPACIOS ALTERNATIVOS DEL PERU	LIMA	FORM'ARTE	S/ 24,998.30
13	RODRIGUEZ BAZALAR, JUAN DIEGO	LIMA	ARMANDO EL HIT	S/ 24,625.00
14	RUECA-ASOCIACION CULTURAL	PUNO	ALTIPLÁNICA: I FESTIVAL DE FOTOGRAFÍA REALIZADA POR MUJERES	S/ 25,000.00
15	SAPA INTI ESTUDIOS S.R.L.	PUNO	INTIYACHAY	S/ 25,000.00

**Artículo Segundo.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Declárese disponible para la entrega de estímulos económicos del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", el monto ascendente a S/ 377.70 (treientos setenta y siete y 70/100 soles).

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES